



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Julio de 2021

VISTO:

Informe N° 319-2021/GRP-407000-407600 de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; proveído inserto emitido por la Gerencia General del PEIHAP, Informe N° 349-2021/GRP-407000-407600-RITS, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Memorando N° 324-2021/GRP-407000-407200 de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Informe N° 346-2021/GRP-407000-407600-RITS, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; Informe N° 10-2021/GRP-407000-407900 de fecha 07 de enero de 2021; emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, Informe N° 152-2021/GRP-407000-407500 de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP sobre Aprobación de Expediente de Contratación del Servicio de Adquisición e Instalación del Sistema de Información Geográfica - ARCGIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que "Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura–PEIHAP; por un monto total ascendente a S/ 68 167,962.00 (Sesenta y Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles); que comprende el Servicio de Seguridad y Vigilancia a las Instalaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 038-2021/GRP-PEIHAP, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el año fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP, incluyendo entre otra, la siguiente contratación:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Julio de 2021

ITEM UNICO	DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION
1	servicio de licencia para el sistema de informacion geografica.	Servicio	Adjudicacion Simplificada	S/ 79 708.00

Que, mediante Informe N° 10-2021/GRP-407000-407900, de fecha 07 de enero de 2021, reiterado con Informe N° 052-2021/GRP-407000-407900; la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, requiere a la Gerencia General del PEIHAP Licencias para Sistemas de Información Geográfica: ARC GIS VERSION 10.7, AUTOCAD VERSION 2019 y S10 COSTOS Y PRESUPUESTOS; teniendo en cuenta que, el especialista en Sistema de Información Geográfica (SIG) hace requerimiento de licencias de diseño de planos en 2D -3 D en base a lo siguiente: Software de información geográfica ARC GIS VERSION 10.7; Software para el diseño de planos en 2D y 3D AUTOCAD VERSION 2019; Software para el cálculo de presupuestos S10 COSTOS Y PRESUPUESTOS; asimismo, refiere que los propósitos y objetivos son los siguientes: mapeo de zonas del PEIHAP, realización y diseño de planos en modelos 2D y 3D, reestructuración u corrección de áreas geográficas y planos según necesidad del proyecto, así como también, realizar cálculos de presupuestos en base a costos unitarios, por lo que dicha Gerencia realiza el requerimiento de dichas licencias, a fin de no verse el especialista perjudicado en las funciones que le corresponden, y, que coadyuvará para el saneamiento físico legal de las tierras.

Que, mediante Informe N° 346-2021/GRP-407000-407600-RITS, el Especialista de abastecimientos y adquisición de bienes del PEIHAP, Lic. Richard Idelso Tapia Sánchez, informa al Gerente de Administración que se ha emitido el Informe sobre el Estudio de Mercado para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA- ARGCS, en la cual se estima el valor referencial para la contratación de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA- ARGCS, asciende a S/ 79 7087.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho mil con 00/100 soles) incluido impuesto de ley aplicable, se ha realizado siguiendo el procedimiento establecido en la ley de contrataciones y su reglamento, teniendo en cuenta el valor referencial considerando que se cuenta con la disponibilidad de recursos como se detalla:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
- Meta: 04 acciones administrativas
- Clasificador: 2.6.61.32
- Monto: S/ 79 708.00

Por lo que se requiere la certificación Presupuestal.

Que mediante, Memorándum N° 324-2021/GRP-407000-407400, 28 de junio de 2021; la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de crédito Presupuestal de fecha 28/06/2021 Certificación Nota: N°0423, la misma que asciende a S/ 79 708.00 Soles.

Que, con Informe N° 0349-2021/GRP-407000-407600-RITS, el Especialista de abastecimientos y adquisición de bienes del PEIHAP, Lic. Richard Idelso Tapia Sánchez, solicita al Gerente de Administración que por su intermedio se proceda al trámite de aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2021/GRP-PEIHAP

*Chulucanas, 01 de Julio de 2021*

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA- ARGGIS. El cual asciende a S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 soles), el mismo que se desarrollara mediante tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, asimismo se indica que existe pluralidad de postores que cumplen con lo requerido.

Que, mediante Informe N° 319- 2021/GRP-407000-407600 de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General del PEIHAP, autorice la Aprobación del Expediente de Contrataciones para la Adquisición del Sistema de Información Geográfica ARC GIS, el cual asciende a S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 soles). Que, mediante proveído inserto en dicho informe, emitido por la Gerencia General del PEIHAP, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyección de Resolución e Informe.

Que, con Informe N° 152-2021/ GRP-407000-407500 de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, emite el informe legal correspondiente.

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, la normatividad en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos,

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF: establece: Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación (...). Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13/03/2019 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Julio de 2021

SE RESUELVE:

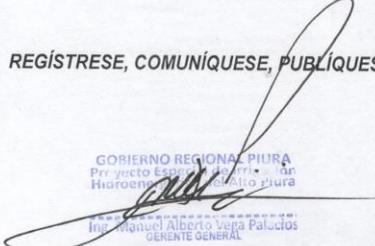
**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARC GIS, cuyo valor referencial asciende a S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que, en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado. SEACE conforme al Art- 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura  
  
 Ing. Manuel Alberto Vega Palacios  
 GERENTE GENERAL

